

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO CAMPAÑA CONCILIACIÓN “RECUPERACION DE CATERA”

El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali fue autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho para que prestar el soporte operativo y administrativo requerido para el buen desarrollo de las funciones de los conciliadores, árbitros y demás operadores que prestan un servicio de manera conjunta dentro del mismo.

La conciliación es uno de los servicios ofrecidos por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, a través del cual los usuarios podrán, con la ayuda de un tercero neutral, dar solución a sus conflictos.

La Cámara de Comercio de Cali, con el fin de incentivar el uso de este servicio, ha decidido crear una campaña especial denominada “Jornada de Conciliación PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA, en la cual los clientes podrán hacer uso del servicio de conciliación con unas tarifas preferenciales, teniendo en cuenta la temática asignada para cada mes, siendo posible acceder a estas tarifas preferenciales, siempre y cuando el asunto objeto de la conciliación sea el asignado para el mes en que se radique la solicitud de conciliación por parte del cliente.

La asignación de asuntos o temas para cada mes con tarifa preferencial será el siguiente:

- Mes de abril del año 2018: Conciliación en temas relacionados con la recuperación de cartera.

Las personas que requieran utilizar los beneficios tarifarios en el marco de la presente campaña, sólo podrán acceder a ellos si durante el mes correspondiente radican la solicitud de conciliación, pagan la tarifa preferencial correspondiente y la solicitud de conciliación es admitida por el conciliador.

Los beneficios indicados en la presente campaña, sólo serán aplicables sobre servicios de conciliación, y no sobre los demás servicios ofrecidos por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali.

CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “JORNADA DE CONCILIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA”.

- Para hacer efectivos los beneficios tarifarios de la presente campaña, el cliente deberá radicar la solicitud de los trámites que cubre la jornada de conciliación del mes correspondiente.
- El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali validará que la solicitud de conciliación efectivamente se trate del asunto para tramitarse con tarifa especial en el mes correspondiente.
- En caso en que la solicitud de conciliación se realice para un asunto no comprendido en el mes de beneficio tarifario, el cliente deberá pagar la tarifa regular del servicio de conciliación (sin descuento).
- Para cualquiera de los servicios, si la solicitud es radicada dentro del mes correspondiente, pero no es admitida por el conciliador, no accederá al beneficio tarifario del mes.
- En caso en que el conciliador solicite al usuario realizar correcciones a la solicitud de conciliación radicada, éste deberá realizarlas dentro del mismo mes del beneficio tarifario. En caso de presentarse la corrección por fuera del término mencionado, el usuario no recibirá el beneficio tarifario en el marco de la presente campaña.
- Los beneficios tarifarios de la presente campaña aplican únicamente para los servicios de conciliación.

Los clientes que realicen las solicitudes de conciliación radicadas en el marco de la presente campaña para acceder a los beneficios tarifarios respectivos, deberán realizar el pago de una tarifa única correspondiente al valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$400.000.00) más IVA por concepto de radicación de la solicitud de conciliación correspondiente.

- La campaña de conciliación a tu medida, se encuentra dirigida al público en general, por lo que cualquier persona puede hacer uso de ella, con la finalidad redimir el beneficio tarifario.

- Las solicitudes que sean radicadas en el marco de la presente campaña, podrán realizar un máximo de tres (3) audiencias de conciliación por solicitud, que en ningún caso podrán superar el término máximo legal de tres (3) meses para celebrar las audiencias y/o cerrar el expediente de la(s) solicitud(es) correspondiente(s).
- Los beneficios tarifarios de la presente campaña no podrán ser acumulados con otras promociones, descuentos y/o beneficios que el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali ofrezca sobre sus servicios de conciliación durante la vigencia de la presente campaña.
- Para acceder a cualquiera de los servicios indicados en la presente campaña, deberán observarse y cumplirse las condiciones, requisitos y exigencias de la presente campaña y las que el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali y la normatividad aplicable sobre la materia consagrada, fijen para las solicitudes de conciliación.
- Los beneficios tarifarios de la presente campaña permiten al usuario hacer uso de los servicios de conciliación ofrecidos por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, los cuales comprenden: gastos administrativos del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, honorarios del Conciliador, uso de la Sala, envío de citaciones físicas y por certimail, máximo tres (3) encuentros en audiencia y la posibilidad de hacer uso del sistema de videoconferencia para realizar audiencias con personas que se encuentren en otras ciudades.
- Estos beneficios tarifarios de la presente campaña en ningún caso serán canjeables en dinero.
- Las tarifas vigentes aplicables a los servicios de conciliación se encuentran disponibles en nuestra página web: www.ccc.org.co.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CAMPAÑA “JORNADA DE CONCILIACIÓN A LA MEDIDA”:

- En caso de desistimiento de la solicitud de audiencia de conciliación, el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, realizará el reembolso correspondiente, de acuerdo con el valor efectivamente pagado por el usuario y al porcentaje establecido en el reglamento interno del mismo Centro de Conciliación.

- En caso de inasistencia a la solicitud de audiencia de conciliación el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali devolverá al convocante el setenta por ciento (70%) del valor efectivamente pagado. En caso de segunda citación e inasistencia, el porcentaje de devolución será del sesenta por ciento (60%) sobre el valor efectivamente pagado. En caso de tercera citación e inasistencia no se reembolsará valor alguno al convocante.